

VISTO

El llamado a selección de antecedentes, títulos y entrevista para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Composición II con atención transitoria hasta tanto se obtenga un cargo propio en la materia Fuga, de la carrera de Licenciatura en Composición Musical, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza FFyH N° 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias, de aplicación en la Facultad de Artes mediante Resolución HCD N° 5/2012.

Que a fs. 16-27 se incorpora el acta de la Comisión Evaluadora interviniente con el correspondiente orden de mérito, recomendando la designación de Agustín Domínguez.

Que el Prof. Domínguez acepta su designación en el cargo de referencia (fs. 31).

Que para la designación propuesta se afectará el proporcional del presupuesto vacante por jubilación en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la cátedra de referencia.

Que el Secretario Académico toma conocimiento de lo actuado y presta opinión favorable.

Que en sesión ordinaria del día 1 de julio de 2019 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en la selección de antecedentes, títulos y entrevista para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Composición II, con atención transitoria en la materia Fuga, hasta tanto se obtenga un cargo propio en esta materia, ambas de la carrera de Licenciatura en Composición Musical, con el siguiente orden de mérito:

1º) Agustín Domínguez, DNI N° 31.667.701

EXP-UNC:0025452/2019

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al Lic. Agustín DOMÍNGUEZ, Legajo N° 49.656, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Composición II, con atención transitoria hasta tanto se obtenga un cargo propio en la materia Fuga, de la carrera de Licenciatura en Composición Musical, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2020, o hasta la cobertura por concurso del cargo.

ARTÍCULO 3º: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

ARTÍCULO 4º: El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

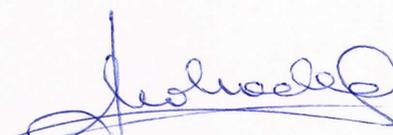
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°:
GRC/PAC

0 1 4 9


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba